

SOLICITUD DE REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS
131-SGPARN.07-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

SOLICITUD DE REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

OBJETIVO

Evaluar los avisos de inscripción como Empresa Generadora de Residuos Peligrosos presentadas por personas físicas o morales (públicas o privadas), identificando quienes son generadores y principalmente el tipo y cantidad de residuos que se generan para su registro correspondiente, con la finalidad de establecer las acciones que permitan encauzar la política ambiental para la prevención y control de la contaminación dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado.

PROCESO

REGULACIÓN DEL MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

SOLICITUD DE REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS
131-SGPARN.07-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Contaminación.- Presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.

Contaminante.- Toda materia o energía en cualquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse en la atmósfera, agua, suelo, flora o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.

Generación.- Acción de producir residuos peligrosos.

Generador.- Persona física o moral que como resultado de sus actividades produzca residuos peligrosos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

Manejo de Residuos Peligrosos.- Conjunto de operaciones que incluyen el almacenamiento, recolección, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento, reciclaje, incineración y disposición final de los residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de residuos peligrosos de la LGEEPA.

Microgenerador.- Aquel que genera una cantidad de hasta cuatrocientos kilogramos de residuos peligrosos al año.

Pequeño Generador.- Aquel que genera una cantidad mayor a 400 kg igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año.

Residuo Peligroso.- Aquellos residuos, en cualquier estado físico que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio que representan un peligro para el equilibrio ecológico al ambiente.

SOLICITUD DE REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS
131-SGPARN.07-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios.

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

DGGIMAR.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

DMIC.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

LGEEPA.- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

LGPGIR.- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

NRA.- Número de Registro Ambiental.

REGLAMENTO.- Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

RP.- Residuo Peligroso.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

UGA.- Unidad de Gestión Ambiental.

UJ.- Unidad Jurídica.

SOLICITUD DE REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS
131-SGPARN.07-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR), será la responsable de implementar los criterios, políticas y lineamientos en materia del registro de generadores de residuos peligrosos, así como de las medidas preventivas y correctivas que permitan contribuir a la disminución de los índices contaminantes del aire, suelo y agua, así como los lineamientos y normativas emitidos en materia de residuos peligrosos.
- La Delegación Federal en el Estado, por conducto de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) y la Unidad Jurídica (UJ), implementarán los criterios, políticas y lineamientos en materia del registro de generadores de residuos peligrosos, así como de las medidas preventivas y correctivas que permitan contribuir a la disminución de los índices contaminantes del aire, suelo y agua, así como los lineamientos y normativas emitidos en materia de residuos peligrosos en ámbito de competencia de la Delegación, emitidas por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR).
- El trámite de "registro como generador de residuos peligrosos" y "registro de autocategorización como generador de residuos peligrosos", deberá ser realizado por los micro, pequeños y grandes generadores de residuos peligrosos, y tiene su fundamento jurídico en los artículos 43, 45 y 46 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y en el Artículo 43 del Reglamento de la LGPGIR vigente.

SOLICITUD DE REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS
131-SGPARN.07-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- El medio de presentación del trámite y sus requisitos serán los que se establecen en el trámite "registro como generador de residuos peligrosos, modalidad general" y "registro de autocategorización como generador de residuos peligrosos", publicados por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), a través de los formatos con homoclave SEMARNAT-07-017-A y SEMARNAT-07-017-B, respectivamente, debiendo presentar la siguiente información:

- La solicitud por escrito del aviso de inscripción; Croquis de localización; Clasificación y volúmenes anuales expresados en ton/año de residuos peligrosos a generar; Nombre de la persona física o representante legal del solicitante; Identificación oficial de la persona física solicitante o acta constitutiva de la persona moral. En el caso de autocategorización, realizar la declaración del generador, autodeterminando su categoría de generación, acorde al volumen de generación anual, en tons/año.

- El trámite de "registro como generador de residuos peligrosos" y de "registro de autocategorización como generador de residuos peligrosos", son de carácter obligatorio para las personas físicas o morales que generen residuos peligrosos, siendo un trámite gratuito.

- Será responsabilidad del personal del Centro Integral de Servicios (CIS), efectuar la revisión cuantitativa de las solicitudes y documentos soporte (anexos técnicos y legales) que integran el expediente respectivo; en caso de ser necesario, el personal de la Unidad Jurídica y de la Unidad de Gestión Ambiental, podrán apoyar al personal del Centro Integral de Servicios y al Promovente, a fin de verificar que los documentos legales y técnicos reúnen las características y calidad requeridas.

SOLICITUD DE REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS
131-SGPARN.07-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- El Centro Integral de Servicios (CIS) de considerar que el trámite no reúne los requisitos necesarios, apercibirá de inmediato al promovente, concediéndole un plazo de cinco días hábiles para su cumplimiento. A los interesados que no cumplan con el requisito solicitado, se les podrá declarar el desechamiento de su trámite.
- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) a través de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), atenderá aquellos trámites cuyos expedientes cuenten con la información y documentación correcta y completa, que les permita considerarse un trámite, previamente registrados por el Centro Integral de Servicios (CIS) en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT).
- La Unidad de Gestión Ambiental (UGA) deberá recibir los trámites debidamente integrados por conducto del personal del Centro Integral de Servicios (CIS), a más tardar al día hábil siguiente de su ingreso a la Delegación Federal.
- Será responsabilidad de la Delegación Federal en el Estado por conducto de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) resolver los trámites de "registro como generador de residuos peligrosos" y de "registro de autocategorización como generador de residuos peligrosos" de forma inmediata, una vez incorporados o presentados los datos del trámite, la SEMARNAT automáticamente, por el mismo sistema, indicará el número con el cual queda registrado el generador y la categoría de generación asignada.
- Las solicitudes recibidas por el Centro Integral de Servicios (CIS) deberán registrarse invariablemente en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT) y darles el seguimiento electrónico conforme a su grado de avance de su trámite correspondiente.

SOLICITUD DE REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS
131-SGPARN.07-1
23-OCT-09

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- La prevención para requerirle documentación y/o información faltante al particular, deberá realizarla el Centro Integral de Servicios (CIS) al momento de ingresar su trámite. El Promovente tiene cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación, para que subsane la omisión; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.
- El trámite no requiere respuesta, es de resolución inmediata por Sistema. El estado de avance del trámite podrá ser consultado por el Promovente en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT), utilizando como vínculo el número de bitácora correspondiente, o el Número de Registro Ambiental asignado por el SINAT.

La entrega de las resoluciones de este trámite, se realizará exclusivamente al Promovente o al apoderado legal que este designe, quienes deberán acreditarse plenamente.

- El "registro como Empresa Generadora de Residuos Peligrosos" tendrá que presentarse en original y copia y actualizarse cada vez que la empresa modifique la generación en cantidad y tipo de residuos peligrosos que originalmente se manifestaron.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Registro como generador de residuos peligrosos

Responsable de obtenerlo: Unidad de Gestión Ambiental

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: (Solicitudes de registros como generadores de residuos peligrosos atendidas / Número de solicitudes de registros como generadores de residuos recibidos) x 100%

SOLICITUD DE REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS
131-SGPARN.07-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental	1	<p>Recibe a través del Centro Integral de Servicios (CIS) los documentos entregados por el Promovente (establecimientos industriales, comerciales o de servicios):</p> <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Escrito libre en original y copia. ⇒ Nombre o razón social del usuario; domicilio del generador; giro o actividad preponderante; fecha del inicio de operaciones; clave empresarial de la actividad productiva; Croquis de ubicación del establecimiento; clasificación de los residuos que genera; cantidad estimada de residuos peligrosos a generar por año por cada predio. ⇒ Identificación oficial de persona física o acta constitutiva en personas morales. ⇒ Constancia de recepción del Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT).
	2	<p>Integra la constancia de recepción con el número de registro asignado por el Sistema (NRA) que equivale a su número de registro e instruye al Departamento de Manejo Integral de Contaminantes (DMIC) para que se integre el expediente respectivo.</p>
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes	3	<p>Recibe instrucciones y registra la solicitud de registro como generador de residuos peligrosos en la base de control de datos electrónica denominada "Generadores de residuos de la Delegación".</p>
	4	<p>Analiza documentos recibidos, procede a integrar el expediente conforme a los criterios, lineamientos y procedimientos internos y determina si la información contenida es correcta y completa y reúne las características y calidad requeridas.</p> <p><i>INFORMACIÓN NO CORRECTA Y/O COMPLETA</i></p>
	5	<p>Elabora oficio de requerimiento de información dirigido al Promovente, mediante el cual solicita se realicen las adecuaciones pertinentes a la información y/o integre la documentación complementaria correspondiente.</p>

SOLICITUD DE REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS
131-SGPARN.07-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental	6	Descarga en el SINAT la solicitud de información complementaria y remite el oficio de requerimiento de información a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), a fin de que realice su revisión y obtenga su visto bueno.
	7	Recibe oficio de requerimiento de información, verifica la información contenida en la documentación y valida, rubricando el documento elaborado, asimismo turna a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) para su visto bueno. Nota: En el caso de que el oficio requiera cambios en cuanto a su contenido, los realiza en coordinación con el Jefe de Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.
	8	Recaba rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y obtiene la firma del Delegado Federal en el oficio de requerimiento para su control y distribución de la documentación.
	9	Recibe el oficio de requerimiento de información debidamente firmado y lo envía al CIS para que notifique al Promovente y recabe la firma donde acusa de recibido respectivo.
	10	Espera ingreso de la información y registra en la base de datos del Sistema Nacional Automatizado de Trámites dicho documento, así como turna expediente al DMIC para su seguimiento correspondiente y continúa en la actividad No. 3.
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes	<i>INFORMACIÓN CORRECTA Y COMPLETA</i>	
	11	Evalúa la solicitud presentada y registra los datos relevantes de la solicitud de registro en la base de datos electrónica de "Generadores de residuos de la Delegación".
	12	Registra los datos requeridos en el formato de "Registro de generadores de residuos peligrosos" que se envía mensualmente a la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR).

SOLICITUD DE REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS
131-SGPARN.07-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	13	Integra el expediente definitivo y procede a la descarga del trámite del SINAT, dando por concluido el procedimiento e incorpora el expediente al archivo correspondiente para aclaraciones posteriores.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	13
PRODUCTO O SERVICIO:	Aviso de Inscripción como Empresa Generadora de Residuos Peligros autorizado
PROCEDIMIENTO(S):	



DIAGRAMA DE FLUJO

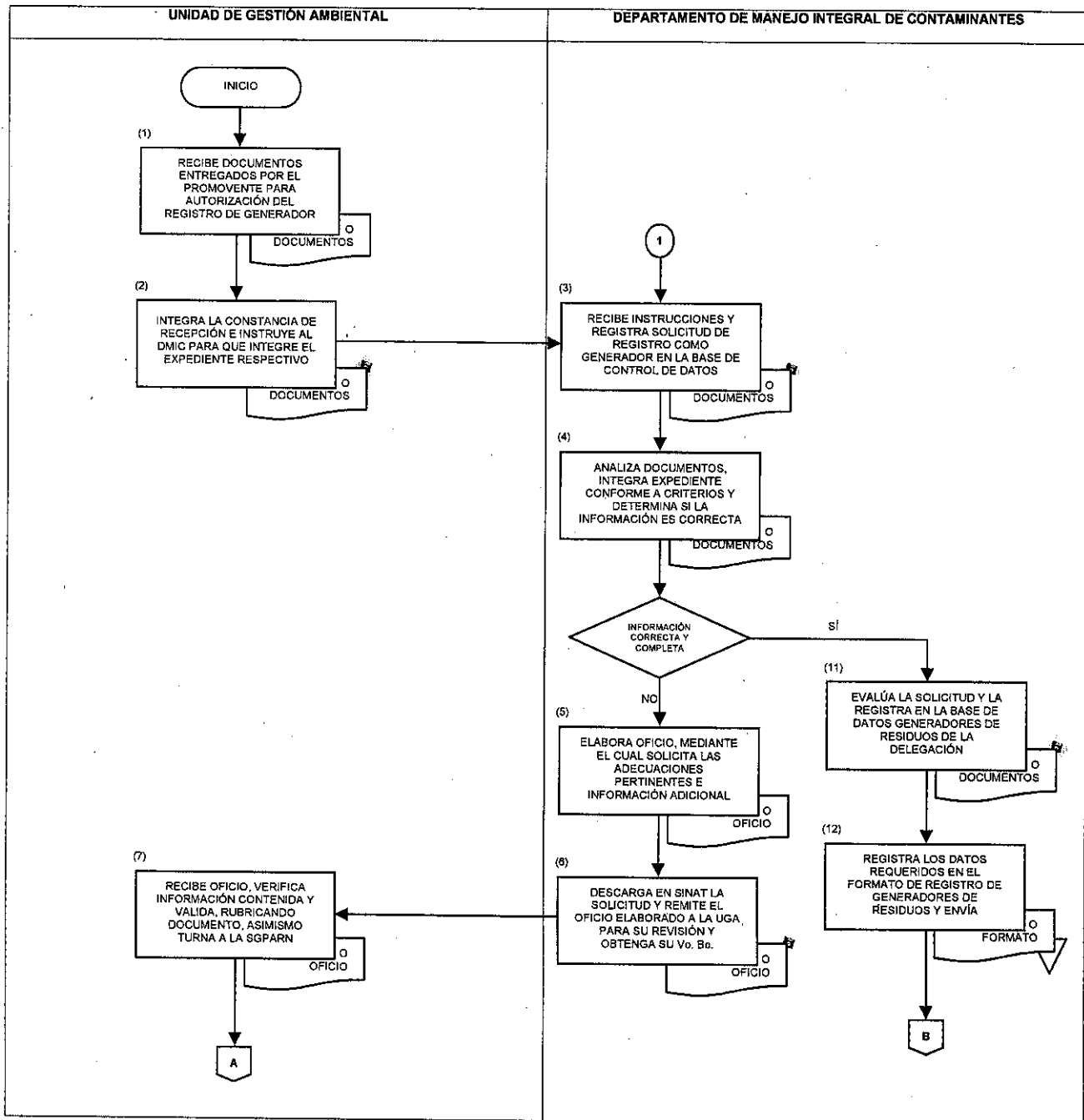
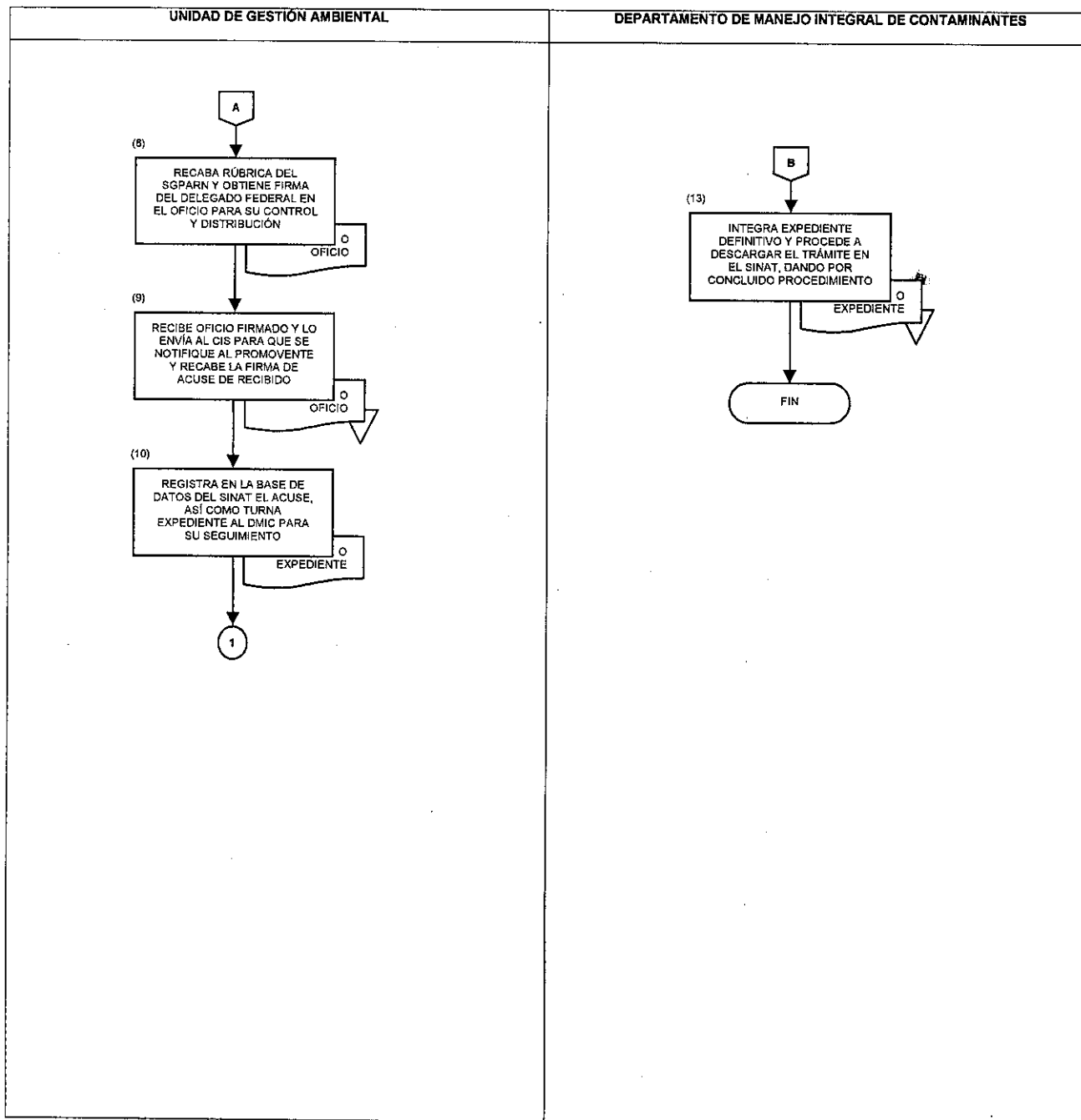




DIAGRAMA DE FLUJO



SOLICITUD DE REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS
131-SGPARN.07-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 1

FECHA: León, Guanajuato. a 27 de Noviembre de 2009

DESCRIPCIÓN: Modificación al nombre, políticas de operación, narrativa y la información contenida en el procedimiento se incorporó a los formatos con la nueva identidad institucional.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Noé Jiménez Moreno

Cargo: Jefe de Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

REVISÓ

Firma:

Nombre: Eduardo Vázquez Ávila

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

APROBÓ

Firma:

Nombre: Francisco Javier Gamarena Juárez

Cargo: Delegado Federal en el Estado de Guanajuato